



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 171.  
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Martes, 10 de octubre de 2000  
Núm. 233

Depósito legal LE-1-1958.  
Franqueo concertado 24/5.  
Coste franqueo: 13 ptas.  
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)
Anual	7.290	292	3.900	11.482
Semestral	4.065	163	1.950	6.178
Trimestral	2.460	98	975	3.533
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94

**ADVERTENCIAS**

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

**INSERCIONES**

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.  
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

## SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	-	Administración Local .....	1
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	2
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	-		

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### SAN EMILIANO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 30 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Reforma y acondicionamiento de edificio polivalente (Casa la Parada) en San Emiliano", mediante subasta pública, procedimiento abierto.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, donde puede ser examinado por los interesados y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de presentarse alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

**1.-Objeto de la subasta:**

El objeto de la subasta, procedimiento abierto, será la ejecución de las obras de "Reforma y acondicionamiento de edificio polivalente (Casa de la Parada) en San Emiliano", quedando sujeta a las condiciones contenidas en el proyecto técnico redactado por los arquitectos don Adolfo Caballero Guerra y don Juan M. Serrano Antolín y aprobado por el Ayuntamiento en fecha 19 de julio de 2000, cuyo proyecto forma parte del presente pliego.

**2.-Tipo de licitación:**

El precio de licitación se establece en 9.946.332 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

**3.-Plazo de ejecución.**

Las obras tendrán un plazo de ejecución de seis meses desde la firma del contrato.

**4.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

5.-Examen del expediente:

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

6.-Garantías:

a) Provisional: 2%, 198.926 pesetas.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

7.-Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de San Emiliano, de 9 a 14 horas, dentro del plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho día finalizara en sábado o festivo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: En la forma y contenido establecido en el punto 2.2.6 del pliego de condiciones económico administrativas.

Modelo de proposición: El contenido en el pliego de condiciones.

8.-Apertura de plicas:

La apertura de plicas presentadas a la subasta tendrá lugar el tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de admisión de plicas, en el salón de sesiones, a las 13 horas.

La presentación de proposiciones presupone por parte del contratista la aceptación del pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que rigen la subasta.

9.-El pliego de condiciones y proyectos se encuentra a disposición de los contratistas en la Secretaría del Ayuntamiento en el periodo previsto para la presentación de plicas.

San Emiliano, 2 de octubre de 2000.-El Alcalde (ilegible).

8297

15.250 ptas.

ARGANZA

De acuerdo a lo previsto en el art. 48.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se cita a don Hermógenes Rodríguez Yáñez para el día 2 de octubre a las 10 horas en las ofi-

cinas de este Ayuntamiento, a fin de hacerle entrega de la cantidad en concepto de justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación en el expediente de expropiación forzosa "Terminación de calle Era de Arriba en Arganza".

Arganza, 29 de septiembre de 2000.—El Alcalde (ilegible).

8281

344 ptas.

### CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 21 de septiembre de 2000, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán la contratación, por el procedimiento de concurso, de la obra "Instalación de alumbrado público en Mozóndiga" se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: 3/00.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Mozóndiga.
- d) Plazo de duración: 60 días naturales.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 11.913.803 pesetas (71.603,40 euros).

5.—Garantías.

Provisional: 238.276 pesetas.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, número 6.
- c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
- d) Teléfono: 987 39 03 52.
- e) Telefax: 987 39 09 05.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación.
- b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.

8.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14.ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1.ª.2 del pliego de cláusulas.

9.—Apertura de las ofertas.

- a) Entidad.
- b) Domicilio.

c) Localidad: Los indicados en el punto 6.º anterior.

d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00 horas.

10.—Otras informaciones.

11.—Gastos de anuncios: A cargo del licitador.

### MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con ..... DNI ..... y ..... domicilio ..... en ....., en nombre propio o en representación de ....., como acredita por ....., enterado del concurso tramitado para la adjudicación de la obra de "Instalación de alumbrado público en Mozóndiga", se compromete a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio ..... de ..... pesetas (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso (cláusula 18.ª):

B) .....

C) .....

D) .....

E) .....

En....., a ..... de ..... de 2000.

Firmado: .....

Chozas de Abajo, 22 de septiembre de 2000.—El Alcalde, Roberto López Luna.

8159

10.125 ptas.

### MANCOMUNIDAD ALTO ÓRBIGO

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión de fecha 2 de agosto de 2000, el Presupuesto General de 2000, queda expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta Mancomunidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 p.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados, a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno por los motivos señalados en el punto 2 del citado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Carrizo de la Ribera, 3 de agosto de 2000.—El Presidente, José Luis Martínez Matilla.

7264

1.750 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0102126/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 458/2000.

Sobre otras materias.

De Carbones El Túnel, S.L.

Procurador don Santiago González Varas.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

#### EDICTO

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Carbones El Túnel, S.L., avenida de

Roma, número 13, León 24001, habiendo designado como interventores judiciales a don José María Álvarez Díez, don Joaquín Fernández del Río y a la persona que designe el Banco Santander Central Hispano por el grupo de acreedores. Habiéndose ordenado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en León a 14 de septiembre de 2000.-E/ Ricardo Rodríguez López.-El/La Secretario/a (ilegible).

7950

2.750 ptas.

\* \* \*

Número de identificación único: 24089 2 0101003/2000.  
Juicio de faltas 124/1999.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de los de León.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio de faltas número 124/1999 ha recaído sentencia con fecha 30 de noviembre de 1999, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia. En León a 30 de noviembre de 1999. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 124/99, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública y don Jorge Ibarrondo Viñuela y doña Luz Sánchez Viñuela, como acusados.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jorge Ibarrondo Viñuela y a doña Luz Sánchez Viñuela, como autores de una falta de uso de vehículo de motor sin seguro de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de mil pesetas, para cada uno de ellos, y privación de libertad de un día por cada dos de multa impagada, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste, extiendo y firmo el presente testimonio en León a 22 de septiembre de 2000.-La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

8213

5.000 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 466 y 596/00, a instancia de don José Víctor Peña Espinel, representado por la Procuradora señora Geijo y defendido por el Letrado señor Palacín, contra don Andrés Castro Bastos, don Manuel Pardo Augusto, I.T.T. Ercos, S.A., y don Manuel Tejeras Jiménez, en reclamación de 359.676 pesetas, y en los que se ha acordado citar a las partes a juicio para las diez horas del día veintiocho de noviembre ante este Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en León a 20 de septiembre de 2000.-E/ Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández.-El Secretario (ilegible).

8076

1.875 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0400921/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 241/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don Francisco Javier Antúnez Arias, Ana Eva Sánchez Bernárdez.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Francisco Javier Antúnez Arias y Ana Eva Sánchez Bernárdez, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.183.240 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 600.000 pesetas.

En León a 19 de septiembre de 2000.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Don Francisco Javier Antúnez Arias y doña Ana Eva Sánchez Bernárdez, calle Ventas de Alcedo, número 4-3ª derecha, Alcedo de Alba (León).

8147

4.000 ptas.

#### NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600490/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 157/2000.

Sobre otras materias.

De Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra Preparaciones Mineras, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a 14 de julio de 2000. El señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 157/00, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado don Fernando Escorial Velasco, y de otra como demandado Preparaciones Mineras, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

Fallo: Con estimación parcial de la demanda por cuanto se declara expresamente nula la cláusula en que se imponen intereses de demora del 29%, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Preparaciones Mineras, S.L., y con su producto pago total al ejecutante B.B.V. Argentaria, S.A., por 6.002.500 pesetas de principal, más los intereses ordinarios de esta suma al tipo pactado anual desde la fecha de vencimiento de la póliza, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado

en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Preparaciones Mineras, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 26 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).  
8225 4.750 ptas.

#### NÚMERO SIETE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0700028/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 17/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De Bicolan Empresa de Trabajo Temporal, S.A.

Procurador don Fernando Fernández Cieza.

Contra Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaría Judicial: Doña María Amparo Fuentes-Lojo Lastres.

En León a 19 de septiembre de 2000.

El despacho recibido, únase a los autos y dese copia a la parte actora. Y el paradero desconocido de la demandada Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., se emplazará en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Recuperaciones y Suministros Industriales, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en León a 19 de septiembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8187 4.000 ptas.

#### NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 2 0800756/2000.

Juicio de faltas 134/2000.

Procurador/a.

Abogado.

Representado.

#### EDICTO

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de León.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134/2000 se ha dictado sentencia con fecha 18 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice:

Absuelvo al denunciado José Luis Gómez García de la falta imputada en las presentes actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Firme esta resolución, remítase testimonio a la Jefatura Provincial de Tráfico de esta ciudad, a los efectos oportunos.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José Luis Gómez García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 25 de septiembre de 2000.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

8163 3.750 ptas.

#### NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1000935/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 286/2000-2.

Sobre otras materias.

De Caja España de Inversiones.

Procurador don Mariano Muñoz Sánchez.

Contra don Víctor Retuerto Razola, doña María Magdalena Rodríguez Casquete.

Procurador/a: Sin profesional asignado.

#### *Edicto de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados don Víctor Retuerto Razola, María Magdalena Rodríguez Casquete, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se opongan a la ejecución contra ellos mismos despachada, si les conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador/a que les represente, apercibiéndoles de que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía procesal, parándoles con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

—Parte legal del sueldo y demás emolumentos que perciba el demandado señor Retuerto, con cargo a la empresa Hullera Vasco Leonesa.

—Devoluciones de I.V.A. y/o I.R.P.F. pendientes de percibir por ambos demandados.

—Fincas registrales números 7188 y 7186 del Registro de la Propiedad de La Vecilla.

Principal: 538.951 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 250.000 pesetas.

En León a 25 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible)

Citados de remate: Don Víctor Retuerto Razola, doña María Magdalena Rodríguez Casquete.

8226 4.500 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0102119/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 324/2000.

Sobre otras materias.

De Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia).

Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra don Ubaldo Raúl García Vila, don Luis Díez Orallo.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

#### *Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado don Ubaldo Raúl García Vila, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

#### **Bienes embargados:**

1.—Las posibles cantidades de las que, por el concepto de devolución de liquidaciones de IRPF, pudiera ser acreedor frente a la Hacienda Pública, por declaraciones ya formuladas ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León y Ponferrada.

2.—Parte proporcional, que con arreglo a la Ley, proceda a embargar, de la pensión de jubilación o cualquier otra que el demandado percibe o perciba del INSS, o de cualquier otro organismo, entidad o empresa pública o privada.

Principal: 1.775.110.

Intereses, gastos y costas: 900.000.

En Ponferrada a 15 de septiembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citado de remate: Don Ubaldo Raúl García Vila.

8000 5.000 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

Procedimiento: Juicio cognición número 350/00.

Demandante: Salvador Valls Chulia.

Abogado: Ovidio González Canedo.

Demandado: Delfina Ruiz Álvarez.

#### EDICTO

En este Juzgado se tramitan los autos y entre las partes referenciadas, en los que por resolución de esta fecha ha sido acordado emplazar por medio del presente edicto a la demandada con domicilio desconocido, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma en los autos, bajo el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía procesal. Si comparece, se le concederán otros tres días para contestar la demanda, significándole que las copias de la misma y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1951 L.E.C.; asimismo se le hace saber, que ha sido decretado el embargo preventivo de sus bienes.

Dado en Ponferrada, 31 de julio de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8001 2.625 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos 461/2000, seguidos a instancia de Berta Trinidad Turienzo Sancho y otro, contra Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en reclamación por cantidad, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 14 de noviembre, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que le sirva de citación en forma a Conservación y Albañilería, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 21 de septiembre de 2000.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

8121 2.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejec. contenciosa 18/91, seguida a instancia de Carlos Rodríguez Torres, contra Construcciones Emilio Tejada, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias.—En León, a 15 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 24 de octubre, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número 6; advirtiéndoles que deberán comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que no se suspenderá el acto por incomparecencia de alguna de ellas.

Notifíquese la presente resolución a la empresa Construcciones Emilio Tejada, S.L., mediante edictos por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Construcciones Emilio Tejada, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 15 de septiembre de 2000.

La Secretaria Judicial (ilegible).

8123 3.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 350/00, seguidos a instancia de Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra Ataindustri, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, por el Ilmo. señor Magistrado Juez se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda sobre despido formulada por don Julián Vicente Gancedo Gutiérrez, contra la empresa Ataindustri, S.L., y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y condeno a la empresa demandada a que, a su opción, readmita al trabajador despedido en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o le abone una indemnización de 466.426 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientas veintiséis) pesetas, entendiéndose que si no opta en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir a razón de 4.958 (cuatro mil novecientos cincuenta y ocho) pesetas diarias y que hasta la fecha de la presente sentencia alcanzan la cantidad de 530.545 (quinientas treinta mil quinientas cuarenta y cinco) pesetas. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0350/00, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0350/00.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que se esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J.M. Riesco Iglesias.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ataindustri, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 14 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8034 5.375 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 102/00, seguida a instancia de Carlos Fernández García, contra C.R.A. Cosproal,

S.L., y otras, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Riesco Iglesias.

En León a 18 de septiembre de 2000.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra C.R.A. Cosproal, S.L., Lugocal, S.L., actualmente en paradero ignorado, y Suelo de Villaquilambre, S.L., vecino de Villaquilambre, avenida de Asturias, y en su consecuencia, regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 88.832 pesetas en concepto de principal, y la de 20.000 pesetas que, por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año. Notifíquese la presente resolución a C.R.A. Cosproal, S.L., y Lugocal, S.L., mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a C.R.A. Cosproal, S.L., y Lugocal, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8035

3.875 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 538/00, seguidos a instancia de Bonifacio Alonso Llamazares contra Humberto Isaque Condado Alves, sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 2 de noviembre, a las 10 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Humberto Isaque Condado Alves, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

8219

1.875 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 648/00, seguidos a instancia de Lorenzo Suárez Álvarez contra Carbocal, S.A., y otros, sobre silicosis, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto del juicio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día 16 de noviembre, a las 9.30 horas de su mañana.

Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma a legal a Carbocal S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

8122

2.000 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en autos número 278/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Estela Hidalgo Colado, María Jesús

García Ramos contra la empresa Residencia Asistencial Campolar, S.L., Residencia Asistenc. Meris, S.L., Gestión Residencial Figar, S.L., Ismael Fidalgo Fidalgo, Jorge Fidalgo Liz, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia: S.S.<sup>a</sup> el Secretario Judicial don Luis Pérez Corral.

En León, a 26 de septiembre de 2000.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día 28 de septiembre de 2000, a las 10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento 30 de noviembre, a las 10.00 horas.

Cítese para las confesiones del representante legal de Figar, S.L., y al Director de Campolar, S.L., que tendrá lugar en el día y hora señalados para los actos de conciliación y juicio.

Cítese a la demandada Residencia Asistencial Meris, S.L., para los actos de conciliación y juicio y a su representante legal para la confesión judicial por el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad.

Conforme Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Residencia Asistenc. Meris, S.L., en ignorado paradero, y para la citación a la confesión judicial del representante legal de la misma para el día y hora señalado para los actos de conciliación y juicio, con el apercibimiento de que de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos alegados de contrario, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León, a 26 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8218

6.500 ptas.

#### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 266/00, ejecución 97/00, seguida a instancias de Alfredo Cuesta Peláez, contra C.R.A. Cosproal, S.L. y otro, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a C.R.A. Cosproal, S.L., y Suelo Villaquilambre, S.L., por la cantidad de 81.421 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez Social

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa C.R.A. Cosproal, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8037

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 725/97, ejecución 98/00, seguida a instancias de Mutua Intercomarcal, contra Inmobiliaria y Gestión, S.L., y otros, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Inmobiliaria y Gestión, S.L., por la cantidad de 2.750.400 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Inmobiliaria y Gestión, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8124

2.625 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 385/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Bernardo Paredes González, contra ABD Menes y Baena Construcciones y Reformas, S.L., y otro, por cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 270.901 pesetas (euros 1.628,15), incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ABD Menes y Baena, Construcciones y Reformas, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 22 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8125

3.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 478/99, ejecución 69/00, seguidos a instancia de Noelia Antolín Rejas, contra Humberto Isaque Condado Alves, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo: Que no procede pronunciarse sobre la cuestión planteada por la actora en atención a que siendo desconocido el paradero del demandado, y no constando la existencia de los bienes señalados, deviene imposible la traba de los mismos. Reitérese a la empresa Estructuras Pedro, S.L., el cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 12 de junio de 2000.

Contra esta resolución no cabe recurso.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Humberto Isaque Condado Alves, en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 19 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8126

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 207/00, ejecución 94/00, seguidos a instancia de José Luis Castañeda Ramos, contra La Hoja Licores, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa La Hoja Licores, S.A., y la parte actora el día 21 de septiembre de 2000, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta dicho día y desde 22 de marzo de 2000, y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 1.515.555 pesetas (9.108,67 euros).

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en plazo de tres días. Firme que sea, archívense los autos.

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa La Hoja Licores, S.A., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 21 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8127

3.125 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 190/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Eliseo Rico Ovide, contra José Lorenzana y su aseguradora desconocida, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa José Lorenzana y su aseguradora desconocida, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 20 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8128

3.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 267/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jesús Carro Seoane, contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 25 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8129

3.250 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 223/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de Otilio García Dista, contra Emilio Fidalgo y otros, por silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

José Manuel Martínez Illade.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Emilio Fidalgo y a su aseguradora desconocida, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su inserción de oficio, expido el presente en León a 20 de septiembre de 2000.—Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8130 3.250 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 366/00, seguidos a instancia de María Olinda Sampaio Carneiro, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en parte, debo declarar y declaro que el trabajador Joao Marques, esposo de la actora, al tiempo del fallecimiento estaba afecto a incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis, por lo que condeno al INSS y TGSS, dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que así se le reconozca y abonen a aquélla, y para la Comunidad Hereditaria por el periodo 19 de enero de 2000 hasta el 29 de febrero de 2000 la cuantía correspondiente de la pensión calculada sobre el 55% de la base reguladora mensual de 407.790 pesetas, dando por reproducido lo expuesto en la fundamentación jurídica acerca de la incompatibilidad de pensiones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la aseguradora desconocida de la Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

8220 4.125 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 227/00, ejecución 82/00, seguida a instancias de María Esther Fernández Sarmiento, contra Ogoño Trading, S.A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Ogoño Trading, S.A., por la cantidad de 375.110 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que

contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Ogoño Trading, S.A., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8164 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 161/00, ejecución 74/00, seguida a instancias de Sheku Banya, contra ABD Menes y Baena Construc. y R., S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a ABD Menes y Baena Cons. y R., S.L., por la cantidad de 235.787 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa ABD Menes y Baena Construc. y R., S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8165 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 96/00, ejecución 68/00, seguida a instancias de Alfonso Rodríguez Castro, contra Filotron, S.L., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Filotron, S.L., por la cantidad de 136.393 pesetas de principal y la de 10.000 pesetas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición. Firme que sea, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Filotron, S.L., en paradero ignorado, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8166 2.750 ptas.

#### NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 172/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Domínguez García, contra la empresa Minas Leonesas de La Espina, S.A. "Mile, S.A.", se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por José Domínguez García, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería de la Seguridad, Minas Leonesas de La Espina, S.A., "Mile", y Mutua Universal Mugenat de sus pretensiones y confirmando la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de

lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso por la entidad gestora condenada a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 192.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas Leonesas de La Espina, S.A., "Mile, S.A.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8003

4.375 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 453/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Villa Allende, contra la empresa Antracitas de Quiñones, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Ángel Villa Allende, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Antracitas de Quiñones, S.A., y Fremap de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Quiñones, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8005

3.625 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 792/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Velasco Castaño, contra la empresa Hulleras de Torío, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Manuel Velasco Castaño, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, Hulleras de Torío, S.A., y Asepeyo de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Torío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8067

3.625 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 77/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amilcar Augusto Reis, contra la empresa Carbones de Orzonaga, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: Desestimo la demanda presentada por Amilcar Augusto Reis, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, La Fraternidad y Carbones de Orzonaga, S.A., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones de Orzonaga, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, José Luis Cabezas Esteban.

8068

3.750 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 248/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Aníbal María Pacheco Magalhaes, contra la empresa Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Aníbal María Pacheco Magalhaes, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A. de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8131

4.000 ptas.

\* \* \*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 143/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Balbino Álvarez Gutiérrez, contra la empresa Domingo López "Mina Carmen", se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Desestimo la demanda presentada por Balbino Álvarez Gutiérrez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Asepeyo y a Domingo López "Mina Carmen" de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Domingo López "Mina Carmen", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8132 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 378/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Leslie Díez Medina, contra la empresa Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por el actor y condeno a la empresa demandada Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., a pagar a: Leslie Díez Medina la cantidad de 617.070 pesetas por salarios, más 61.700 pesetas por intereses de mora, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fogasa.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Conservación y Albañilería Leonesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 20 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8133 3.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 114/00, dimanante de los autos número 270/00, seguida a instancia de don José Pellitero Benítez, contra Promoción de Obras y Contratas, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Promoción de Obras y Contratas, S.L., por la cantidad de 860.668 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Promoción de Obras y Contratas, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 19 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo. Rubricado.

8134 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 74/00, dimanante de los autos número 148/00, seguida a instancia de don

Emiliano Franco Alonso, en representación de su hijo menor Luis Franco Álvarez, contra Javier Fernández Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Javier Fernández Martínez, por la cantidad de 200.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Javier Fernández Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8167 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 95/00, dimanante de los autos número 138/00, seguida a instancia de doña Natividad García Fernández y doña Áurea Blanco Acedo, contra Austrina, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Austrina, S.L., por la cantidad de 2.511.298 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Austrina, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 21 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8168 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 119/00, dimanante de los autos número 235/00, seguida a instancia de don Santiago Cantón López, contra Recaderos Loiz, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Recaderos Loiz, S.L., por la cantidad de 433.608 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Recaderos Loiz, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8170 2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa número 46/00, dimanante de los autos C. UMAC., seguida a instancia de doña Eva María García Rodríguez, contra Asociación Europea de Educación y Salud Pública, don José Luis Nava Rueda y doña Victorina Sevilla Miguélez, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Asociación Europea de Educación y Salud Pública,

José Luis Nava Rueda y Victorina Sevilla Miguélez, por la cantidad de 400.000 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J.L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Asociación Europea de Educación y Salud Pública, José Luis Nava Rueda y Victorina Sevilla Miguélez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 22 de septiembre de 2000.—Firmado: P.M. González Romo.—Rubricado.

8169

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 209/2000, seguidos a instancia de Valentín Martín Jiménez, contra INSS, Tesorería y otros, se ha dictado auto de aclaración por el Ilmo. señor Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de León, don José Luis Cabezas Esteban, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Examinada la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Desestimo la demanda presentada por Valentín Martín Jiménez, a la vez que absuelvo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo número 201 y Gruphesi, S.L., de sus pretensiones y confirmo la resolución de la entidad gestora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gruphesi, S.L., expido la presente en León a 21 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8171

2.875 ptas.

\*\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 391/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Rodríguez Álvarez, contra la empresa Astilleros Reunidos del Nervión, S.A., La Fraternidad-Muprespa, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Antonio Rodríguez Álvarez, y declaro que se encuentra en situación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional y tiene derecho a percibir prestación económica del 75% de la base reguladora anual de 2.436.512 pesetas, más las revalorizaciones pertinentes, a cuyo reconocimiento y pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, como subrogada en las obligaciones de Mutua Patronal La Fraternidad—Muprespa— y ésta en las de la empresa Astilleros Reunidos del Nervión, S.A., con efectos de 22 de noviembre de 1999, a la vez que revoco la resolución que se impugna en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar en el momento de la interposición la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 213200006603912000, bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León", y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena en la cuenta número 213200006503912000 abierta en la misma entidad y deno-

minación. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo indicado se les tendrá por caducado el recurso.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Astilleros Reunidos del Nervión, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 26 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

8221

6.125 ptas.

## NÚMERO DOS DE PONFERRADA

### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 388/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Blanco Blanco, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Antracitas Suero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de noviembre, a las 10.20 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas Suero, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 21 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8172

4.250 ptas.

\*\*\*

### Cédula de citación

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 495/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gilberto Pascoal, contra el INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Carbones San Antonio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 23 de octubre próximo, a las 10.30 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Carbones San Antonio, S.L., en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 25 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8173

4.375 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 110/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Manuel Prado Gallego, contra la empresa Plásticos del Sil, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto insolvencia provisional fecha 13 de septiembre 2000, cuya parte dispositiva dice así:

“A) Declarar al ejecutado Plásticos del Sil, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 193.150 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez firme esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Plásticos del Sil, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8006

4.250 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 51/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Gutiérrez González, contra la empresa Combustibles de Fabero, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Nº autos: Demanda 51/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 15 de septiembre de 2000.

Sentencia número 449/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el B.B.V. a nombre de este Juzgado, con el número 21416551/2000, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad a consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta

en dicha entidad bancaria, a nombre de este Juzgado, con el número antes referido, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado, con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Combustibles de Fabero, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8007

6.500 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 288/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gonzalo Álvarez Abella, contra la empresa Luis Menéndez Llana, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Nº autos: Demanda 288/2000.—En la ciudad de Ponferrada, a 12 de septiembre de 2000.

Sentencia número 441/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible)”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa “Luis Menéndez Llana”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 12 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8008

5.625 ptas.

\*\*\*

#### *Cédula de notificación*

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 354/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amancio Pérez Valcárcel, contra la empresa Antonio García Simón, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

“Nº autos: Demanda 354/2000.

Sentencia número 448/2000.—Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o mutua patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma (ilegible)”.  
8040 5.500 ptas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa “Antonio García Simón”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 89/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Lombardía González, contra la empresa Construcciones González Cuadrado, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto insolvencia provisional fecha 18 de septiembre de 2000, en cuya parte dispositiva se dice así:

“A) Declarar al ejecutado Construcciones González Cuadrado, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 276.748 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez esta resolución adquiera firmeza.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones González Cuadrado, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8041 3.750 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gabriel del Valle

Franco, contra la empresa Talleres Gervasio, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta auto fecha 19 de septiembre de 2000, en cuya parte dispositiva se dice así:

“A) Declarar al ejecutado Talleres Gervasio, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.012.640 pesetas insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado, una vez esta resolución adquiera firmeza.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Gervasio, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8042 3.750 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 266/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Oviedo Fernández, contra la empresa Adoma Confecciones, Artículos de Vestuario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Nº autos.—Demanda 266/2000.—Sentencia número 444/2000.

Antecedentes de hecho, etc.

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de ciento quince mil setecientos veinticinco pesetas (115.725 pesetas), incrementadas con el 10% de mora en cómputo anual. En cuanto al Fogasa, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firma (ilegible)”.  
8043 3.875 ptas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adoma Confecciones Artículos de Vestuario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8043 3.875 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 60/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Dopico López, contra la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto 15 de septiembre de 2000, en cuya parte dispositiva dice así:

A) Declarar al ejecutado Empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 209.405 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo

se conocen nuevos bienes del ejecutado una vez esta resolución adquiera firmeza.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Alonso Gaztelumendi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 15 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

7911

4.250 ptas.

\*\*\*

#### Cédula de citación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 516/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bernardo Calvete Muñoz, contra INSS, TGSS, Antracitas del Bierzo, S.L., y Mutua Universal Mugenat, sobre silicosis, se ha acordado citar a la empresa demandada Antracitas del Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de octubre de 2000, a las 10.25 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Antracitas del Bierzo, S.L., en el procedimiento sobre Seguridad Social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada a 19 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8071

4.750 ptas.

#### NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número D-623/1999, hoy ejecución número 72/2000, a instancia de Khalid Blidan, contra la empresa Félix Ignacio Blas Gallego, en reclamación por procedimiento ordinario, en los que en fecha, se ha dictado propuesta de auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda: A) Despachar la ejecución solicitada por Khalid Blidan, contra Félix Ignacio Blas Gallego, por un importe de 357.489 pesetas de principal, más 58.092 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabar embargo de los bienes de la demanda en cuantía suficiente, que a continuación se detallan: cuentas de ahorros, corrientes o de cualquier modalidad, fondos o títulos de inversión, derechos de crédito, acciones, letras, letras del Tesoro o cualquiera de los productos financieros que gestionen Banco Bilbao Vizcaya, Banco Central Hispanoamericano, Banco de Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Exterior de España, Banco Popular Español, Banco de Santander, Banco Zaragozano, Barclays Bank, Caja Postal, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caja de Ahorros de Cataluña e Ibercaja, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial

de Tráfico, servicio de índices del Registro de la Propiedad y Agencia Tributaria.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Advirtiéndose al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndose que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL), sin perjuicio de su ejecutividad. Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada de que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la LPL. Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña Ofelia Ruiz Pontones, Magistrada Juez de lo Social número 18. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a don Félix Ignacio Blas Gallego, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Pilar Ortiz Martínez.

7873

6.750 ptas.

#### NÚMERO TRES DE CIUDAD REAL

NIG: 13034 4 0300181/2000.

07410.

Nº autos: Demanda 166/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Ángel Muñoz Montero.

Demandada: Metalúrgica Mebasa, S.L.

Diligencia.—En Ciudad Real, a 21 de septiembre de 2000.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la citación a Metalúrgica Mebasa, S.L., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

#### Cédula de citación

Doña Pilar Alonso González-Alegre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Ciudad Real.

Hago saber: Que en autos número 166/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Muñoz Montero, contra la empresa Metalúrgica Mebasa, S.L., sobre despido, se ha acordado que por el presente se cite a Vd como demandado para que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Río, número 8, de Ciudad Real, el día 24 de octubre, a las doce quince horas, advirtiéndole que, en caso de no haber avenencia, el acto del juicio se celebrará en única convocatoria, debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y significándole que no se suspenderá por falta de asistencia de la parte demandada.

Si quiere asistir al juicio asistido por letrado o representado por Graduado Social o Procurador, lo manifestará a este Tribunal.

Asimismo, se le requiere para que presente en el acto del juicio los documentos que a continuación se relacionan:

—Libro de matrícula, contrato, nóminas y documentos de cotización TC1 y TC2 correspondientes al periodo de prestación de servicios por el actor.

Previéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Metalúrgica Mebasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su in-

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Ciudad Real a 21 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.

8072

6.000 ptas.

#### NÚMERO CUATRO DE LA CORUÑA

##### *Cédula de citación*

La Ilma. señor Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número cuatro de los de A Coruña, doña Beatriz Rama Insua, en resolución del día de la fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 556/00, sobre Acc. Enf., a instancia de don Mario Iglesias Fernández, contra INSS, TGSS, M. Montañesa, Alonso Gaztelumendi, S.L., don Aurelio Alonso Gaztelumendi, S.L., Aurelio Alonso Gaztelumendi y don Pedro Alonso Álvarez, acordó se cite a la representación legal de Alonso Gaztelumendi, S.L., don Aurelio Alonso Gaztelumendi, S.L., Aurelio Alonso Gaztelumendi y don Pedro Alonso Álvarez, que tuvo su domicilio en León, hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre de 2000, a las 10.50 horas, sito en la calle Monforte, número 1, primera planta, (edificio nuevos Juzgados), con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente.

Se le hace saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se le advierte que las siguientes resoluciones se le notificarán en los estrados del Juzgado, salvo aquéllas que expresamente exceptúa la L.P.L.

Y para que sirva de cédula de citación a Alonso Gaztelumendi, S.L., don Aurelio Alonso Gaztelumendi, S.L., Aurelio Alonso Gaztelumendi y don Pedro Alonso Álvarez, expido la presente en Coruña a 13 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial (ilegible).

7964

3.000 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LUGO

Por la presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio número 460/2000, que se tramitan a instancia de José A. Acevedo Arruñada, contra INSS y otros, sobre invalidez, se cita a la empresa Manuel Naranjo Robas, en ignorado paradero, para que a la hora de 10.30 del día 26 de octubre, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Ronda da Muralla, 58, 2º, de Lugo, al objeto de celebrar el acto de conciliación, y de no haber avenencia seguidamente el juicio, previniéndole que al acto para el que se le cita deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que la falta de asistencia al mismo no suspenderá su celebración, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con el apercibimiento que recoge el artículo 59 de la L.P.L., a efectos de hacer posteriores comunicaciones.

Y para que sirva de citación a la empresa Manuel Naranjo Robas, en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en Lugo a 18 de septiembre de 2000.—El Secretario, Rafael González Alió.

7965

2.250 ptas.

#### NÚMERO TRES DE VALLADOLID

##### *Cédula de notificación*

Doña Emilia Cañadas Alcantud, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 397/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amado García Vega, contra INSS y Tesorería, Minera de Torre, S.A. (Mitosa), sobre

Seguridad Social, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por don Amado García Vega, frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro el derecho del actor a que le sea reconocido y se le abone la pensión de jubilación en la cuantía que legalmente le corresponda con efectos de 21 de diciembre de 1999, condenando a las mencionadas entidades a estar y pasar por tal declaración y declarando la libre absolución de los codemandados Minería de Torre, S.A. (Mitosa).

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Advirtase al recurrente que fuese entidad gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Santiago Marqués Ferrero.—Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minera de Torre, S.A. (Mitosa), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Valladolid, a 13 de septiembre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, Emilia Cañadas Alcantud.

7913

6.125 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CÓRDOBA

##### *Cédula de citación*

En virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez número uno de los de esta provincia, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 803/00, seguidos por ante este Juzgado de lo Social, a instancia de Carmen Martínez López contra la empresa INSS y otros en reclamación de falta medidas de seguridad, se cita por la presente a Leonesa de Minería y Construcción, S.A., que tuvo su domicilio en carretera N-601, Km. 322, de Valdelafuente, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado número uno el día 8 de noviembre de 2000 a las 9,20 horas de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y juicio acordados, advirtiéndole que el acto del juicio tendrá lugar en única convocatoria el mismo día de la conciliación sin avenencia, sin que pueda suspenderse por falta de asistencia de las partes, y que deberá acudir provisto de todos los medios que prueba de que intente valerse.

Y para que así conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido la presente que firmo en Córdoba, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Córdoba, a 22 de septiembre de 2000.—El Secretario, Manuel García Suárez.—V.ºB.º el Magistrado, Luis de Arcos Pérez.

8222

2.625 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CÁDIZ

En virtud de lo acordado con fecha 18 de septiembre de 2000 por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Cádiz, en el expediente que sobre cantidad se tramita en este Juzgado con el número 512/99, a instancia de César Delgado Cote, con-

tra la empresa Calderería y Montajes León, S.T. Laboral "Calemon", se publica en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA lo siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por don César Delgado Cote, asistido de la Letrada doña Dolores Ruiz Gutiérrez, contra la empresa Calderería y Montajes León S.T. Laboral "Calemon", habiendo sido emplazado el Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la suma de 447.102 pesetas, más el interés legal moratorio del 10% sobre dicha cantidad. Notifíquese que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa, para poder recurrir deberá acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, denominada "Depósitos y consignaciones", referencia 123300065051299, sito en Cádiz, avenida Ramón de Carranza, número 28, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, entregará resguardo de haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta antes mencionada. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mandó y firmó doña María del Carmen Cumbre Castro, Magistrada Juez de lo Social número uno de los de Cádiz, de lo que doy fe."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Calderería y Montajes León S.T. Laboral "Calemon", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se le harán en estrados en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente que firmo en Cádiz, a 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria (ilegible).

8044

3.625 ptas.

## NÚMERO DOS DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

### La Coruña

Don Camilo J. García-Puertas Magariños, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela.

Doy fe: Que en los presentes autos de juicio verbal número 658/99, seguidos en este Juzgado de lo Social número dos de Santiago de Compostela, a instancia de don Jaime Manuel Comba Fernández, contra Plásticos del Sil, S.A., don José L. Blanco Alonso y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado, con fecha 21 de septiembre de 2000, sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda promovida por don José M. Comba Fernández frente a la empresa Plásticos del Sil, S.A. y su administrador único don José L. Blanco Alonso, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a los codemandados a que abonen al actor, solidariamente, la cantidad de un millón ochocientas setenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesetas (1.874.944 pesetas) más el 10% de interés anual por mora en proporción al período de tiempo transcurrido desde el 17 de septiembre de 1999 hasta la fecha de esta sentencia, absolviéndose en esta instancia al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades que le pudieran corresponder para el caso de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Plásticos del Sil, S.A., y a don José L. Blanco Alonso, con domicilio en zona industrial Montearenas, Apdo. Correos número 92, Ponferrada (León), y avenida de Portugal, número 10, 9º D, también en Ponferrada (León), hoy en paradero desconocido, y haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, el cual deberá ser anunciado, por escrito o comparecencia, en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la sentencia, y con expresa advertencia de que de ser el recurrente los codemandados deberán exhibir ante este Juzgado el resguardo acreditativo de haber

depositado en la cuenta de recursos de este Juzgado de lo Social número dos, número de identificación: 5.608, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5947, sita en la calle Senra, número 3, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena (clave de ingreso 60), pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, y acreditar también haber depositado en la indicada cuenta (clave de ingreso 65) la cantidad de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas), preceptiva legalmente para recurrir, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado dicho recurso.

Y asimismo, para que conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo la presente cédula de notificación de sentencia en Santiago de Compostela, a martes 26 de septiembre de 2000.—El Secretario Judicial, Camilo J. García-Puertas Magariños.

8223

4.875 ptas.

## Anuncios Particulares

### Comunidades de Regantes

#### CANAL BAJO DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en el salón de actos del Instituto Politécnico Virgen de La Encina, de esta ciudad, el día 26 de noviembre próximo, a las 9 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 10 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2º Presupuestos de gastos e ingresos para el año 2001.
- 3º Elección vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos que les corresponde cesar reglamentariamente.
- 4º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.
- 5º Informes y propuestas de las Presidencias.
- 6º Ruegos y preguntas.

Ponferrada, 20 de septiembre de 2000.—El Presidente, Nemesio Fernández.—El Secretario, Manuel Prada.

8058

2.750 ptas.

#### PRESA CERRAJERA

En uso de las facultades que me confiere el art. 42 de nuestras ordenanzas, se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar en nuestro domicilio social de Santa Marina del Rey el día 31 de octubre, a las 10 de la mañana en primera convocatoria, y a las 11 del mismo día en segunda y última, en la que se tratarán los asuntos que figuran en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Junta General.
- 2º Examen de la memoria que presenta el sindicato.
- 3º Padrón de electores con las superficies.
- 4º Presupuesto de ingresos y gastos para 2001.
- 5º Renovación de vocales del sindicato y tribunal de riegos, así como para el Sindicato Central.
- 6º Ruegos y preguntas.

Si en la primera convocatoria no hubiera mayoría reglamentaria, se celebrará en la segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquier número de partícipes y votos asistentes.

Santa Marina del Rey, 15 de septiembre de 2000.—El Presidente, Rafael Ferrero Álvarez.

7896

2.750 ptas.